REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

De PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL

Otorgada por SEÑOR PEDRO ERNESTO AUCAPIÑA VACA

A favor de [illegible]

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por el Notario

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 3055

Manta, a 16 **de** MAYO **de** 2011

NUMERO : (3 055)

PODER GENERAL CON PROCURACIÓN JUDICIAL: OTORGA EL SEÑOR PEDRO ERNESTO MUENTES PICO; A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA MARIA LOURDES FERNANDEZ MUENTES.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de mayo del dos mil once, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES,** Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de **"PODERDANTE o MANDANTE"**, el señor **PEDRO ERNESTO MUENTES PICO**, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número : uno tres cero uno cinco dos cero uno dos guión seis, cuya copia debidamente certificada por mi se adjunta a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la República Bolivariana de Venezuela y de transito por esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL CON PROCURACIÓN JUDICIAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase extender y autorizar en el protocolo de

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto

escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste el Poder General, con carácter de **PODER GENERAL CON PROCURACIÓN JUDICIAL**, contenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Instrumento Público, el señor **PEDRO ERNESTO MUENTES PICO**, portador de la Cédula de Identidad No. **130152012-6** , ecuatoriano, mayor de edad , de estado civil soltero, de profesión comerciante y domicillado en la República Bolivariana de Venezuela y de transito por esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA .- OBJETO.-** El señor **PEDRO ERNESTO MUENTES PICO,** mediante el presente Instrumento Público, confiere Poder General con carácter de Procuración Judicial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **ABOGADA MARIA LOURDES FERNANDEZ MUENTES**, portadora de la cédula de ciudadanía numero : uno tres cero seis nueve ocho seis nueve ocho guión tres. Profesional del Derecho en el en el libre ejercicio de la profesión, con numero de Matricula Dos mil ochocientos setenta, del Colegio de Abogados de Manabí, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos : a) Obtener documentos de las Instituciones tantos públicas como privadas, que se requieran en el ámbito local, provincial y a nivel nacional; b) Solicite a su nombre todo tipo de préstamos, ya sean personales como hipotecarios o prendarios, ante cualquier Institución bancaria o financiera o con personas naturales o su otra forma obligaciones a terceros; c) Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas, realice ante el Servicio de Rentas, cualquier tramite respectivo que esta

Institución determina: **d)** Adquiera así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones documentos fiduciarios y otros títulos valores; **e)** Compre, venda, ceda, permute, hipoteque, de en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes presentes y futuros del Mandante, suscribiendo para ello las escrituras publicas respectivas y otros documentos pertinentes. **f)** Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, facultándola para que suscriba las correspondientes escrituras publicas; **g)** Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; **h)** Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; **i)** Dé o reciba dinero en préstamo, deposito o por otro acto cualquiera; **j)** Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; **k)** Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; **l)** Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de Patrimonio Familiar, ratificaciones, rectificaciones, aceptaciones, aclaratorias, etcétera; **m)** Establezca y mantenga sus cuentas de ahorros, corrientes, en la cual podrá retirar, depositar y renovar cuentas, en fin administrará dicha cuenta tal y cual fuere yo mismo; **n)** Gire, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación y otras; **ñ)** Represente al **PODERDANTE** por medio de este **PODER GENERAL CON PROCURACIÓN JUDICIAL**, ya sea judicial o extrajudicial en casos civiles, penales, mercantiles, laborales, etc, en los juzgados o tribunales local, provincial o a nivel nacional, en juicios, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera, de bancos u otras sociedades o

entidades del sector publico y privado, en juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; **o)** Reconozca firmas del Mandante; **p)** Cobre sueldo del mandante, beneficios de Ley, indemnizaciones de toda índole , especialmente los valores de liquidaciones, utilidades y otros beneficios a los juicios que están propuestos y que pudieren en todos los juicios que este propuestos y que pudieran proponerse en contra del Mandante, ya sea o deba ser parte el otorgante o tenga ella misma algún interés; **q)** Represente al Mandante en todo tramite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dependencia de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, etcétera; **r)** Celebre cualesquier otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieran poderes o clausulas especiales; **s)** Cobre y reciba los valores que el Poderdante le correspondan o pudieran corresponderle, facultándola para que confiera y suscriba los recibos relacionados a estos cobros; **t)** Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban al Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; **u)** Para que concurra ante el Servicio de Rentas Internas y realice cualquier tramite sean estos de obtención, anulación o renovación de Registro Único de Contribuyente, y de RICE, declaración de impuestos, liquidaciones, cancelaciones, reclamos, solicitudes y, de ser el caso proceda a retirar valores por concepto de notas de crédito, por devolución de impuesto al valor agregado; pagos en exceso de impuesto a la renta y por cualquier otro concepto; realice en su nombre movimientos económicos con su respectivo RUC Y/O RICE, etc; **v)** Proceda a la compra y venta de bienes inmuebles dentro del País; **w)** Comparezca ante el Registro Civil, Identificación y

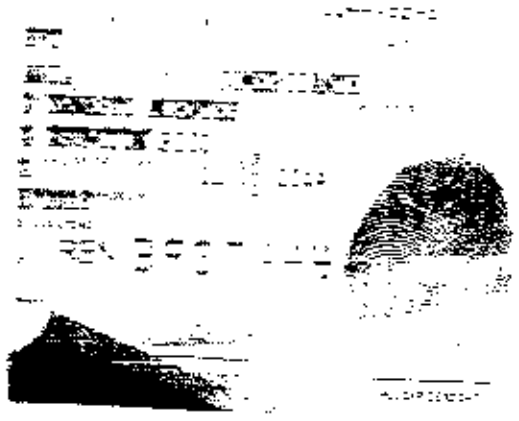

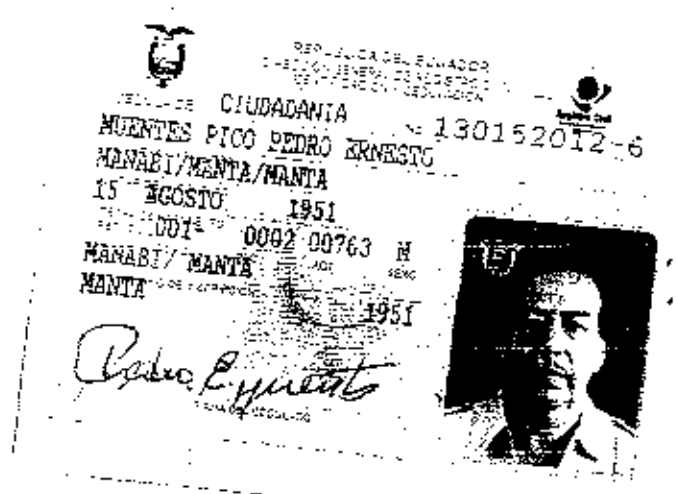
CIUDADANIA
1301520126
MUENTES PICO PEDRO ERNESTO
MANABI/MANTA/MANTA
15 AGOSTO 1951
0002 00763 M
MANABI/ MANTA
MANTA
1951

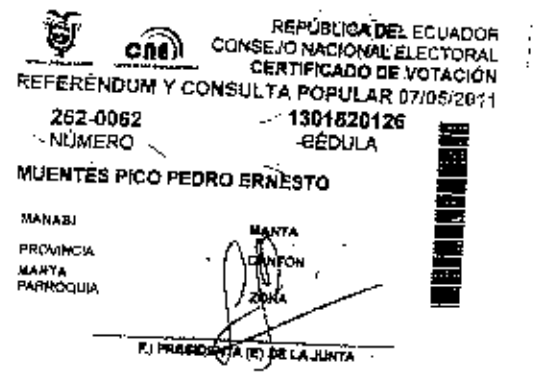
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
262-0062
NÚMERO
1301820126
CÉDULA
MUENTES PICO PEDRO ERNESTO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** 2333311232
SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO
ANGEL F FERNANDEZ CEVALLOS
BLANCA ESTRELLA MUENTES PICO
MANTA 19/09/2007
19/09/2019
REN 0675062

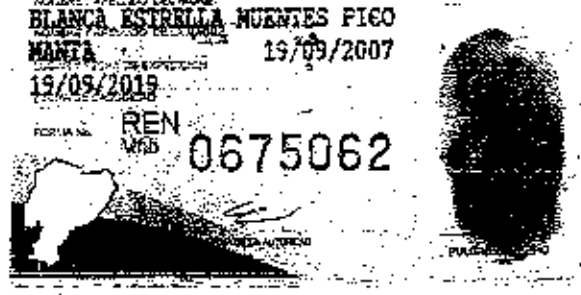

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130698698-
FERNANDEZ MUENTES MARIA LOURDES
MANABI/PORTOVIEJO/COLON
23 NOVIEMBRE 1970
005- 0167 00487 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1970

MARIA L FERNANDEZ M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

309-0034
NÚMERO

1306986983
CÉDULA

FERNANDEZ MUENTES MARIA LOURDES
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI

ABG. MARIA LOURDES FERNANDEZ MUENTES
1306986983
CEDULA
28/04/2004
AFILIADO
2006 - 2008
VALIDO

CREDENCIAL PROFESIONAL

Cedulación sea local, provincial o a nivel nacional, para que obtenga cualquier documento de esta institución en el momento oportuno que se lo requiera. La Apoderada suscribirá los documentos que se requieran en cualquier organismo sea público o privado para el fiel cumplimiento de este contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento Público. (Firmado) Abogado Frank Fernando Intriago Valarezo. Registro Profesional Numero : trece guion dos mil nueve guion noventa y seis del FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, quedando constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**

PEDRO ERNESTO MUENTES PICO.

C.C.Nº. 130152012-6

EL NOTARIO.-

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO : TRES MIL CINCUENTA Y CINCO . DOY FE.